



Estimados, Apoderados, padres y/o tutores, junto con saludar y desear un buen inicio de semana, por medio de la presente comunicación queremos informar a la comunidad nuestra preocupación respecto a las bajas en asistencia y atrasos reiterados de los estudiantes del último mes. Todo proceso de aprendizaje debe ser continuo para lograr mejores resultados, por ello queremos contextualizar la relevancia de la asistencia según las normativas vigentes;

Nuestro sistema educativo establece a la **Asistencia como un derecho de los estudiantes** y una obligación de los padres quienes deben velar por completar un proceso educativo de calidad e inclusión, con al menos el 85% de asistencia anual, faltar a esta Normativa dispuesta por ley general de educación (20.370 y ley 21.109 y 21 544), trae como consecuencia una vulneración al derecho de educación y una **no promoción escolar** del nivel en curso, del estudiante.

La asistencia debe ser registrada diariamente al inicio de la jornada escolar para ser fiscalizada por el MINEDUC, nuestro colegio a fijado como horario de cierre de la asistencia a las 8:20 am. Una vez cerrado el registro, el estudiante quedara como ausente ese día, por ello queremos informar que los atrasos reiterados por sobre este horario están perjudicando su porcentaje de asistencia, siendo responsabilidad del apoderado velar por la puntualidad y ausentismo de sus estudiante.

En caso de presentar una asistencia menor al 85% la repitencia es automática en el sistema, solo por medio de un informe Técnico Pedagógico confeccionado de acuerdo al decreto 67, para educación básica y media: y decreto 83 para educación Parvularia, podrán ser evaluadas excepcionales de promoción y siempre que la brecha educativa entre los pares sea la adecuada, siendo una decisión interna del establecimiento, equipo directivo y en consulta a Consejo Docente, el apoderado en ningún caso es quien solicita este informe.

Por otro lado, las licencias médicas no eliminan las inasistencias, es solo una justificación que se utilizan, según nuestro **Reglamento Interno de evaluación y promoción**, como una medida de registro para recalendarizar evaluaciones.

Los atrasos reiterados, según el RICE es una falta que debe ser registrada en el libro de anotaciones, se llama al apoderado, se cita presencialmente (si se reitera), se firma una carta de compromiso con el objetivo de tomar conocimiento del porcentaje y ver cambios en esta práctica.

Reiteramos nuestra preocupación en dar cumplimiento a la normativa, queremos ante todo fomentar en toda la comunidad San Nicolas que es sumamente importante, su asistencia y puntualidad, para dar continuidad en el proceso de aprendizaje, así como también para reforzar valores como la responsabilidad a nuestros compromisos diarios.

De antemano agradecemos a todos los padres que envían puntual y diariamente a sus hijos a nuestro establecimiento, gracias por apoyar y fomentar estos valores.

Se despide atentamente,
Dirección

Villa Alemana, 18 de agosto, 2025